

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Industria, por la que se resuelve la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar las inversiones productivas realizadas por las pymes de varios sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2024.

Por la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se efectuó la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar las inversiones productivas realizadas por las pymes de diversos sectores industriales de la Comunitat Valenciana, INPYME 2024 (DOGV núm. 9791, de 19.02.2024), en adelante, la convocatoria.

Por la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Industria, se resolvió la convocatoria (DOGV núm. 9950, de 03.10.2024), en adelante, la resolución de concesión.

En la resolución de concesión se ha advertido un error material en lo relativo a la descripción del motivo 2 del anexo II, listado de solicitudes desestimadas y, en consecuencia, en el punto resolutivo primero, apartado dos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en aplicación de la delegación de las competencias para resolver contenida en el punto resolutivo decimoquinto, apartado primero, de la convocatoria,

RESUELVO

Primero

Corrección de error material en el punto resolutivo primero, apartado segundo, de la resolución de concesión, de tal manera que

Donde dice:

«Desestimar las solicitudes de ayudas presentadas por las empresas que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por no alcanzar la puntuación mínima en la evaluación, o por no alcanzar el presupuesto mínimo subvencionable.»;

Debe decir:

«Desestimar las solicitudes de ayudas presentadas por las empresas que se relacionan en el anexo II de esta resolución, por no alcanzar la puntuación mínima en la evaluación, o por insuficiencia de crédito presupuestario.»

Segundo

Corrección de error material en el anexo II de la resolución de concesión, de tal manera que

Donde dice:

«Motivo 2. No alcanza el presupuesto mínimo subvencionable.»;

Debe decir:

«Motivo 2. Insuficiencia de crédito presupuestario.»

València, 4 de octubre de 2024

Manuel Rosalén Caparrós
Director general de Industria